



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO

Implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNMSM

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), a través de la Oficina General de Recursos Humanos, se dirige a la comunidad universitaria para informar lo siguiente:

1. La UNMSM ha dispuesto implementar el proceso para la elección de los representantes de los trabajadores y de las autoridades ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en cumplimiento del numeral 3 de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes y su instalación, en el sector público.
2. Teniendo en cuenta el número de trabajadores docentes y no docentes de la UNMSM, tanto en la Ciudad Universitaria como en las diversas sedes con las que cuenta la universidad; así como los riesgos existentes, y en cumplimiento del artículo 43° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR-Reglamento de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se ha considerado conveniente proponer que el número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sea de doce (12).
3. Los miembros del Comité serán:
 - a) Seis miembros titulares y seis miembros suplentes elegidos por los trabajadores.
 - b) Seis miembros titulares y seis miembros suplentes designados por la autoridad de la UNMSM.
4. El personal trabajador, docente y no docente de la UNMSM (administrativos y obreros), con excepción del personal de dirección y de confianza, debe elegir por dos años a:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"

- a) Seis (6) miembros titulares representantes de los trabajadores.
- b) Seis (6) miembros suplentes representantes de los trabajadores.

Lima, 5 de noviembre de 2020

Oficina General de Imagen Institucional

OGRH05112001